



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

048/05

Salta, 11 MAR 2005
Expediente N° 12.068/01

VISTO:

La Resolución N° D-128/03 de esta Facultad, por que se suspende transitoriamente el concurso convocado por Resolución N° D-607/02, para cubrir un cargo de Director Administrativo Académico, Categoría 10 del Agrupamiento Administrativo de Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suspensión obedece a la solicitud de la Señora Marta Arias de Jimenez, postulante al cargo motivo del concurso por encontrarse en uso de licencia por largo tratamiento;

Que la Señora Nélide Ferlatti, solicita a fs. 112 que las actuaciones sean giradas al Consejo Superior;

Que a fs. 115, el Señor Decano de la Facultad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica opinión sobre la prosecución del trámite concursal como así también sobre la pertinencia de lo solicitado por la Señora Nélide Ferlatti;

Que en el Dictamen N° 6818 (fs. 116 vuelta y 117), Asesoría Jurídica expresa: "II.- Con relación a lo solicitado por la Sra. Nélide Ferlatti a fs 112, que se giren las actuaciones al Consejo Superior conforme lo solicitado a fs. 57 vuelta, cabe decir: a fs. 57 la Señora Ferlatti interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en contra de la Resolución N° 607/02 del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. Conforme constancias de autos; el recurso de reconsideración interpuesto fue rechazado mediante Resolución N° 691/02 del Decano de la Facultad de Salud y giradas las actuaciones al Consejo Directivo de dicha Facultad a fin de que se expida con relación al recurso jerárquico interpuesto en subsidio, emitiéndose la Resolución CD- N° 744/02 en consecuencia. Analizadas las actuaciones, y advirtiéndose que el recurso jerárquico interpuesto por la Señora Ferlatti fue resuelto mediante Resolución CD N° 644/02 de la Facultad de Ciencias de la Salud y al no existir Recurso Jerárquico interpuesto por ante el Consejo Superior como órgano superior de la Universidad, no corresponde girar las actuaciones a este cuerpo por entender que quedo firme y consentida la Resolución CD N° 744/02;

Que asimismo Asesoría Jurídica, en el Dictamen citado en el considerando anterior, expresa que por la causa presentada por la Señora Ferlatti, "no existe motivo alguno para suspender el trámite concursal que se sustancia en autos" fs. 116 vta.);

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Continuar con los trámites del concurso a partir de la instancia en que quedara suspendido.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION -D- N°

048/05

Salta, 11 MAR 2005
Expediente N° 12.068/01

ARTICULO 2°: Fijar el siguiente cronograma de actividades para el Concurso Interno:

Entrevistas y Pruebas de Oposición: 30 de Marzo de 2.005 a las 09:00 horas en la Facultad de Ciencias de la Salud.


Expedición del Jurado: 06 de Abril de 2.005.

ARTICULO 3°: Disponer que los postulantes inscriptos podrán actualizar el Curriculum Vitae hasta el 28 de Marzo de 2.005.

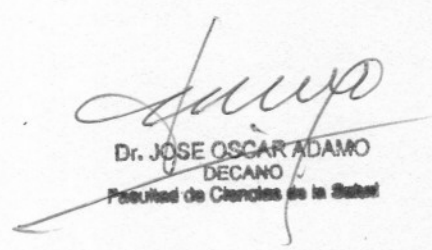
ARTICULO 4°: Solicitar a A.P.U.N.Sa., designar Veedores Titular y Suplente, para el concurso convocado.

ARTICULO 5°: Hágase saber y notifíquese a: Postulantes inscriptos en el mencionado concurso, integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., publíquese en cartelera y RESERVESE.

SEA
img


LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud